



Embargo bancario: la vía sigue abierta.

La sentencia distingue entre créditos fiscales impugnados fuera de plazo y actos de ejecución que, por afectar cuentas bancarias, pueden controvertirse de manera autónoma ante el tribunal.



La clave del caso

La extemporaneidad frente al crédito fiscal no impide revisar autónomamente un embargo de cuentas bancarias.

“*La firmeza del crédito y la legalidad de su ejecución son cuestiones distintas.*”

FICHA DEL ASUNTO



Órgano:

Sala Regional del Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



Tema:

oportunidad de la demanda fiscal e impugnación autónoma del embargo bancario.



Decisión:

sobreseimiento de los créditos por extemporaneidad y procedencia del juicio contra el embargo bancario.

El problema jurídico

- 1 El tribunal debía resolver si podía conocer de actos de la Comisión Reguladora de Energía y qué efectos tenía la negativa de conocimiento formulada por la persona actora.
- 2 La autoridad exhibió las resoluciones y sus notificaciones, pero la demanda no fue ampliada.
- 3 También debía distinguir entre los créditos determinados y los actos posteriores de cobro.
- 4 La cuestión decisiva fue si el embargo bancario podía impugnarse autónomamente pese a la extemporaneidad respecto de los créditos.



El punto fino

El citatorio previo no requiere detallar cómo se verificó el domicilio; esa circunstanciación corresponde a la diligencia posterior de notificación.



Para postulantes

Si la autoridad exhibe el acto desconocido y su notificación, amplía la demanda dentro del plazo legal y controvierte expresamente ambas constancias.



En materia procesal, identificar correctamente el acto impugnado puede definir la procedencia del juicio.



SENTENCIA MEXICANA

La razón de la decisión

LEGALIDAD
SEGURIDAD JURÍDICA
CONTROL JUDICIAL
DERECHOS



PROCESO
QUE GARANTIZA
DERECHOS

Límites procesales, defensa efectiva y control judicial de los actos de cobro.

1 Procedencia del juicio de nulidad

La Sala reconoció que el juicio de nulidad podía promoverse contra las determinaciones de la Comisión Reguladora de Energía.

2 Sobreseimiento respecto de los créditos

Sin embargo, sobreseyó respecto de los créditos porque la autoridad acreditó notificaciones realizadas en 2022 y la persona actora no amplió su demanda.

3 Tratamiento del embargo bancario

El embargo bancario recibió un tratamiento distinto: constituye una afectación susceptible de defensa autónoma, sin esperar una convocatoria de remate.

4 Domicilio suficientemente circunstanciado

La Sala también consideró suficientemente circunstanciado el domicilio en las actas analizadas.



Para autoridades

La firmeza del crédito no sustituye la obligación de fundar, circunstanciar y documentar legalmente cada actuación del procedimiento de ejecución.



Para postulantes

Si la autoridad exhibe el acto desconocido y su notificación, amplía la demanda dentro del plazo legal y controvierte expresamente ambas constancias.

“

Una demanda tardía puede cerrar el debate sobre el crédito, sin blindar todos los actos posteriores de cobro.

Por qué esta sentencia **importa**

La extemporaneidad contra la resolución determinante puede cerrar el análisis del crédito, pero no necesariamente la revisión de actuaciones posteriores. Si la autoridad exhibe el acto desconocido, la ampliación de demanda resulta indispensable. Cuando existe embargo de cuentas bancarias, la afectación admite una defensa inmediata y autónoma, sin esperar una convocatoria de remate.



01

Para abogados

Distingue el crédito fiscal de cada acto posterior de ejecución y amplía oportunamente la demanda.



02

Para autoridades

Documenta con precisión las notificaciones, el domicilio y los bienes afectados por el embargo.



03

Para futuros casos

La firmeza del crédito no vuelve intocable la legalidad de su ejecución.



En una frase

Los créditos quedaron fuera del juicio por extemporaneidad, pero el embargo bancario conservó una vía autónoma de impugnación.

LOS PRECEDENTES
TAMBIÉN CONSTRUYEN
UN MEJOR MAÑANA

